

CÓDIGO ÉTICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAGUNTO



¿Qué es el Código Ético?

El Código Ético del Departamento de salud de Sagunto es el documento que marca las pautas de conducta en el desarrollo de la actividad propia de todos los y las profesionales que trabajan en él, tanto en la relación con la ciudadanía como entre los propios profesionales. Desde la ética se propone los valores e ideales que se traducen en comportamientos, decisiones y responsabilidades.

¿A quién va dirigido?

Se dirige a la ciudadanía y a todas las personas que trabajan en el Departamento de Salud de Sagunto y a los trabajadores/as de otras empresas que presten servicios en el mismo.

¿Qué objetivos tiene?

Definir los valores y los compromisos que implican a los y las profesionales del Departamento de salud y sus puesta en práctica mediante la presentación, publicación y difusión de este documento abierto a la ciudadanía.



INTRODUCCIÓN

El Código Ético Departamental (en adelante, CED) es una hoja de ruta que incumbe a todos los que participamos en la tarea de velar por la salud de la ciudadanía asignada al departamento de salud. Ha de ser una guía de conducta para todas las personas de la institución y para todas aquellas que interactúan con ella. Se asume que lo importante del quehacer asistencial es procurar el nivel más alto posible de bienestar y salud para las personas que precisan atención sanitaria en el departamento.

El CED ha de recoger los aspectos éticos de la institución, de la relación asistencial (profesionales-pacientes), de las relaciones laborales, de la docencia y la investigación y de las relaciones profesionales con la sociedad.

Las líneas básicas de este CED son las siguientes:

- Los principios básicos de la bioética moderna, como son la autonomía, la beneficencia, la no-maleficencia y la justicia.
- La individualidad y la responsabilidad moral de cada miembro de la Institución.
- Ayuda a las personas considerando a estas como centro de la actividad sanitaria.

El CBA del Departamento de Salud de Sagunto elabora este CED para que sea conocido y asumido por todo el personal del departamento, que es el principal activo de nuestra organización.

Es evidente que para una buena atención sanitaria se requiere de una adecuada preparación científica y técnica, pero al mismo tiempo es ineludible un comportamiento ético correcto con las personas usuarias, con el resto de profesionales y la ciudadanía en general.

La institución actuará proactivamente para promover y velar por el cumplimiento de los valores en las relaciones interpersonales de todos los que prestan sus servicios en él.

MISIÓN

Proporcionar una atención de excelencia a la población que acuda a nosotros, con suficiencia científico-técnica buscando la eficiencia y la eficacia de las acciones y la satisfacción del paciente que es el eje fundamental.

Nos apoyamos en un grupo de personas competentes y en nuestro compromiso de ser una organización socialmente responsable a través de la investigación, la docencia, la coordinación con otros sistemas de protección que mejoren la atención integral de los pacientes y el respeto al medio ambiente.

VISIÓN

Ser la organización de referencia en la Conselleria de Sanitat. Queremos ser reconocidos por la calidad de la atención sanitaria de nuestros pacientes, mejorando día a día mediante la opinión y

participación de los mismos, con la tecnología adecuada, la formación continuada, la promoción de la investigación, la capacitación de los profesionales y la mejora de la gestión de los procesos buscando la excelencia que nos diferencie de otras organizaciones.

Su organización está orientada a responder a sus necesidades y expectativas, ofreciendo unos servicios de calidad, buscando un equilibrio entre la sostenibilidad y el valor, y respondiendo así a la exigencia de responsabilidad social que los ciudadanos demandan.

Para conseguirlo, se implicará en este objetivo a sus profesionales y a otras entidades del sector, con los que comparte responsabilidades sobre la población.

VALORES

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de la persona. Los valores fundamentales del profesional que forman parte del CED son:

- El compromiso con las personas
- Respeto
- Responsabilidad
- Confianza
- Integridad
- Justicia
- Honestidad
- Igualdad
- Calidad
- Transparencia
- Promoción del desarrollo profesional
- Equidad y universalidad de la atención
- Compromiso con la mejora continua de los procesos buscando la excelencia
- Desarrollo de buenas prácticas en las relaciones profesionales, comerciales y laborales

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- La ciudadanía, ¡centro del sistema
- Los profesionales, eje central de la organización
- Compromiso con la sostenibilidad económica y social
- Simplificación organizativa
- Diálogo y transparencia
- Atención integral a las personas
- Integración activa, respetuosa y corresponsable en el sistema sanitario

PRINCIPIOS ASISTENCIALES

Relación con los pacientes

1. Se respetará la dignidad del/la paciente como persona, sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.
2. Se respetarán los valores morales y culturales de los y las pacientes, así como sus convicciones ideológicas (religiosas, filosóficas...).
3. Se respetará el derecho a la información que tiene que ser veraz y adecuada, personalizada y entendible, para que los y las pacientes y/o sus representantes legales puedan adoptar decisiones libres y autónomas.
4. El/la paciente es la única persona que puede marcar los límites de cuánta información desea recibir y a quién o quiénes se debe informar. El consentimiento informado (tácito o expreso) y las voluntades anticipadas adquieren especial relevancia en la relación asistencial.
5. Se respetará el derecho de la persona enferma a no ser informada.
6. La confidencialidad y el secreto profesional son responsabilidad de todo el personal del Departamento y se extiende a todo el flujo de la información.
7. Se respetará la confidencialidad en la transmisión de información entre paciente y profesional del departamento, ya sea verbal o escrita. Se custodia y se hará buen uso de los datos personales de los pacientes y de toda la información relativa a su salud.
8. Se respetará la intimidad de las personas en todas las actuaciones.
9. Se respetará el derecho a morir con dignidad, entendiendo por eso el alivio de los sufrimientos físicos y psíquicos, con el apoyo necesario tanto a la persona enferma como a su familia.

Autonomía

1. Se respetará el derecho del/la paciente a participar en la toma de decisiones y a dar, o retirar, su consentimiento para la realización de cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico sin que, en ningún caso, su decisión comporte un cambio en nuestra relación con él/ella.
2. Se respetará y atenderá según normativa vigente (autonómica y estatal), los deseos y las voluntades de la persona enferma con capacidad de relación, o manifestadas en un documento de voluntades anticipadas sobre los cuidados y tratamientos de su proceso asistencial, cuando no sea capaz de expresarlos por sí mismo/a.

Compromiso de los pacientes: Complementariedad y Veracidad

1. Se velará por un entorno saludable, donde debe exigirse complementariedad basada por una parte en el respeto entre pacientes familiares-acompañantes y otras personas usuarias y/o profesionales en su labor asistencial, y por otra parte en el cuidado de las instalaciones compartidas por todos.
2. Los y las pacientes deberán proporcionar información veraz sobre su salud, dado que complementa al diagnóstico clínico y terapéutico.

PRINCIPIOS SOCIOLABORALES

La “Guía de Buenas Prácticas y Declaración de Principios” del Departamento de salud de Sagunto muestra su implicación y compromiso con la erradicación de conductas abusivas, defendiendo el derecho de todas las trabajadoras y trabajadores a recibir un trato digno, que garantice el respeto y el trato igualitario entre todas las personas en las instituciones sanitarias y más teniendo en cuenta la especial relevancia que adquiere, en el ámbito de la prevención de riesgos psicosociales, la prevención primaria.

Es una prioridad el desarrollo de una cultura constructiva en el lugar de trabajo, basada en valores éticos de seguridad, respeto, tolerancia, igualdad de oportunidades, cooperación y calidad del servicio. Partimos de la premisa de que, cuidando la salud de los trabajadores y trabajadoras de nuestra organización, contribuiremos a la mejora de la calidad y seguridad asistencial.

“Declaración de principios”

Se reconoce la violencia en el trabajo (psicológico, sexual, o de otro tipo) como un riesgo psicosocial que afecta a las organizaciones, como en el caso del Sector sanitario de la Generalitat. En el ámbito laboral las situaciones de violencia, aunque sean de baja intensidad, acaban generando entornos nocivos y tóxicos, lo que repercute no solo sobre los actores directamente implicados, sino también sobre la empresa en su conjunto y en cierta medida sobre la sociedad.

Como base fundamental para la presente política y desarrollo de la Guía de Buenas Prácticas y Declaración de Principios, la Conselleria de Sanidad plantea el siguiente decálogo:

1. Rechazo explícito a cualquier conducta de violencia en el trabajo.
2. Igualdad de oportunidades y no discriminación, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de género, raza, origen, estado civil o condición social, así como un trato preferente o que no esté justificado con razones objetivas.
3. No se tolerarán conductas de violencia tales como la desacreditación personal y o profesional, el abuso emocional y o sexual, el aislamiento y la intimidación, así como el acoso sexual o psicológico.
4. Derecho a un trato digno y respetuoso, sin diferencia de régimen jurídico, relación de empleo o duración de su nombramiento.
5. Fomentar las relaciones basadas en el respeto mutuo, en la participación, equidad y colaboración recíproca.
6. Todos los trabajadores y trabajadoras, agentes sociales, y especialmente quienes desempeñen funciones de Dirección y con personal a su cargo, tienen el compromiso de crear un clima de trabajo positivo. Es una responsabilidad compartida y transversal a toda la organización sanitaria conseguir un entorno laboral exento de violencia.
7. Cualquier trabajador o trabajadora tiene derecho a solicitar actuaciones ante conductas de violencia, sin perjuicio de otras acciones disciplinarias, penales o civiles.
8. Cualquier persona que realice, induzca, consienta o encubra cualquier comportamiento que menoscabe la dignidad, el respeto y/o la integridad de la persona, incurrirá en las

responsabilidades previstas en el Ordenamiento Jurídico, y desde la organización, se tomarán las medidas necesarias para dilucidarlas.

9. Será responsabilidad de los mandos intermedios y de la Dirección mantener una actuación proactiva en aras a la solución de posibles conflictos.
10. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, del departamentos de salud, colaborarán en las actuaciones frente a la violencia en el trabajo.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1. El Departamento de salud de Sagunto la investigación se verá como búsqueda del conocimiento, basando sus actuaciones en este campo en:
 - Los principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos de Helsinki (1964).
 - El convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (1996).
 - La declaración de bioética de Ginebra (2000).
 - Las Pautas éticas internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos de Ginebra (2002).
 - La declaración universal sobre bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005).
2. En el Departamento de Salud la docencia pregrado y posgrado, que se utiliza como vía para formar y capacitar a profesionales sanitarios de diferentes ámbitos y grados, es una función prioritaria y pilar básico de nuestra actividad diaria. Esta prioridad exige la atención docente al personal médico, de enfermería y de otras profesiones sanitarias en periodo de formación y a los estudiantes de las mencionadas profesiones.
3. Toda la investigación de la que el Departamento de salud de Sagunto sea garante debe ser evaluadas por Comités éticos de Investigación Clínica, no aceptándose aquellos trabajos que carezcan de este requisito.
4. Es obligación de la institución facilitar el acceso a la formación continua y continuada y es responsabilidad de los profesionales la actualización y mejora de sus conocimientos y habilidades, para de esta manera mejorar los conocimientos científico-técnicos esenciales para la consecución de la excelencia, en consonancia con la prudencia y los principios éticos beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia distributiva o equidad que deben guiar la acción en los profesionales.

RELACIONES CON LA SOCIEDAD

1. Evitar todo acto discriminatorio en la distribución de los recursos y en la asistencia prestada.
2. Procurar que, en el caso de existir discriminación de algún tipo, ésta sea pública, objetiva y justificada de modo razonable.
3. Mantener como objetivo prioritario el bienestar del paciente aún en circunstancias que lo dificulten.

4. Ejercer, en el uso legítimo de sus derechos y de respeto a sus valores personales, la objeción de conciencia, respetando la opinión contraria y no interponiéndose en la actuación que el departamento arbitre.
5. Cumplir la normativa vigente, y procurar su modificación si a su juicio supone una mejora en el departamento.

RELACIONES INTERPERSONALES

1. Las relaciones interprofesionales estarán basadas en la colaboración.
2. Todos los trabajadores merecen el máximo respeto personal y la mayor exigencia y consideración a sus competencias profesionales, independientemente del puesto que ocupen o el trabajo que realicen, por lo que las indicaciones del quehacer diario, deberán realizarse con delicadeza y diligencia, tanto en su petición como en su realización.
3. El Comité de Bioética Asistencial está a disposición de los profesionales, como órgano asesor ante problemas éticos que surjan en la práctica asistencial.

APROBACIÓN Y REVISIÓN

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Gerencia del Departamento de Salud de Sagunto en Octubre de 2022. Toda modificación del presente Código Ético deberá ser aprobada por la Gerencia del Departamento de Salud de Sagunto a propuesta del CBA.